



**MUNICIPALIDAD DE LA VENTA**  
**FRANCISCO MORAZAN**  
[munilaventa@gmail.com](mailto:munilaventa@gmail.com)

### **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

**NOSOTROS: JOSE ADAN SIERRA CASTRO**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito mercantil y Contador publico, con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento Francisco Morazan y con tarjeta de identidad numero 0808-1956-00051, actuando en su condicion de Alcalde Municipal, del Municipio de La Venta, quien acredita su nombramiento, donde se declara electo en este cargo, a quien de aquí en adelante, se le denominara **LA ALCALDIA**, por una parte y por otra parte el Señor **JESUS ROLANDO ORDOÑEZ MARTINEZ**, quien es mayor de edad, Hondureño y con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazan, identificandose con la Tarjeta de Identidad Numero 0808-1976-00076, a quien se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo, que estara regido, por las siguientes clausulas: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, se compromete a brindar sus servicios profesionales de manera eficiente, puntual y ordenada y cumpliendo con todos los requisitos legales y academicos para desempeñar el cargo de **ASISTENTE DE JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DEL AMBIENTE (UMA)**, con sede en la Alcaldia del Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazan. **SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, realizara las siguientes funciones: **1.** Promover y organizar, Estudios Socio-Ambientales, con el fin de conocer las características y procesos ambientales del Municipio. **2.** Participar y promover, la vigilancia y cumplimiento de la Legislacion Ambiental. **3.** Generar y promover, procesos de participacion comunitaria, tendentes a realizar acciones concertadas, sobre estrategias que permiten enfrentar la problemática ambiental. **4.** Establecer una coordinacion eficiente, con la Secretaria del Ambiente, SERNA, Secretaria de Cultura y las Artes, Instituto Hondureño de Turismo, Instituto de Antropologia e Historia, Instituto de Conservacion Forestal (ICF) y otras relacionadas a la proteccion del Ambiente, en lo que respeta a realizar evaluaciones del impactp ambiental, auditorias sociales y ambientales, planes de monitoreo ambiental y cultural. **5.** Crear y etsablecer los mecanismos, para obtener fondos, por compesacion ambiental. **6.** Elaborar un Plan de Accion Inmediato, de Administracion Ambiental.

7. Coordinar con Organismos Nacionales e Internacionales, las actividades de Investigación Científica. 8. Programar inspecciones, a los sitios donde se ubican las empresas industriales, para constatar la correcta evacuación de los desechos industriales y sólidos, que contaminan el ambiente, informar y proponer soluciones. 9. Recibir y atender denuncias, sobre problemas que afecten al ambiente y aplicar los correctivos pertinentes, de acuerdo a la ley. 10. Desarrollar Proyectos de Reforestación, así como, preservar y mantener las áreas verdes oxigénicas, del Termino Municipal. 11. Establecer y vigilar el cumplimiento, de Normas de Explotación y Venta de los Recursos Naturales, sus Contratos y Operaciones. 12. Proponer Ordenanzas, que regulen y controlen la contaminación ambiental (aire, tierra y agua). 13. Efectuar evaluaciones, de impacto y adquisición de Licencias Ambientales, en los Proyectos a ejecutar por parte de la Municipalidad y terceros. 14. Participar en las actividades, de mantenimiento de parques y áreas verdes, del Termino Municipal. 15. Coordinar en conjunto, con el CODEM, actividades de gestión de riesgo y prevención de desastres. 16. Enviar un informe mensual al Alcalde, de las actividades realizadas por esa Unidad. 17. **Mantener con la debida confidencialidad, toda la información, que se encuentre bajo su custodia.** 18. Otras funciones relacionadas con el cargo.

**TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR**, prestara sus servicios profesionales, por el periodo comprendido del 01 de Febrero de año 2022 al 01 de Abril del año 2022, como periodo de prueba y si pasara este periodo probatorio, automaticamente le sera renovado el contrato hasta el 31 de Diciembre del año 2022 .

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR**, devengara por la presentación de sus servicios profesionales. La cantidad de **SIETE MIL EXACTOS (L.7,000.00)**, la cual sera pagada de manera mensual, por parte de **LA ALCALDIA**, según la partida presupuestaria aprobada. **AL TRABAJADOR**, se le haran las deducciones correspondientes, para el pago del impuesto sobre la renta y otras deducciones legales y las que el autorice.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR**, queda obligado a cumplir con la Jornada Ordinaria Maxima de Trabajo, establecida en el artículo 322, del Código del Trabajo y que corresponde: de Lunes a Viernes de las 8:00 A.M. a las 4:00 P. M. **LA ALCALDIA**, queda exenta de toda responsabilidad legal, si **EL TRABAJADOR**, labora fuera de la vigencia de este contrato sin la suscripción de una ampliación del mismo, previa autorización de **LA ALCALDIA**.

**SEXTA: REGIMEN DISCIPLINARIO: EL TRABAJADOR**, queda sujeto a lo establecido, en los artículos 97 y 98, del Código de Trabajo.

**SEPTIMA: VACACIONES: EL TRABAJADOR**, gozara de vacaciones a razón de un día hábil por mes trabajado y serán programados, de común acuerdo con **LA ALCALDIA**, durante la vigencia de este contrato.

**OCTAVO: AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES: EL TRABAJADOR**, gozara de aguinaldo y decimo cuarto mes,

de acuerdo a lo establecido en los Decretos 112-82 y 135-94, respectivamente. Cuando no haya trabajo el año completo, se le dara en forma proporcional a los meses y dias de trabajados.

**NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podra resolverse por las siguientes causas: 1. Mutuo consentiniento de las partes. 2. Por muerte de **EL TRABAJADOR** o incapacidad fisica o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. 3. Por decision unilateral de una parte, dando a la otra por o menos treinta dias (30) de preaviso. 4. Por incumplimiento de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones contraidas. 5. Cuando **EL TRABAJADOR**, haya sido condenado por los Juzgados o Tribunales con privacion de su libertad por delitos graves. 6. Por caso fortuito o fuerza mayor. 7. Cuando **LA ALCALDIA**, pierda la confianza de **EL TRABAJADOR**, en la prestacion de sus servicios profesionales. 8. Por todo daño material causado dolosamente edificio, obras, maquinarias o materias primas, instrumentos y demas objetos relacionados, para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o las cosas. 9. Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR**, cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales, cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. 10. Revelar los secretos tecnicos o juridicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **LA ALCALDIA**. 11. La inhabilidad o la ineficiencia manifiesta de **EL TRABAJADOR** , que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**DECIMA:** Para dirimir las controversias que surjan, de la aplicacionde este contrato, las partes se someten al Juzgado del Trabajo, del Departamento de Francisco Morazan. En consecuencias, las partes aceptan cada uno de las clausulas, condiciones y terminos del presente contrato, comprometiendose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual, firmamos el presente contrato individual de trabajo, en el Municipio de La Venta, Municipio del Departamento de Francisco Morazan a los veinticinco dias del mes de Febrero del año dos mil veintidos.

  
JESUS Rolando Ordoñez  
Jose Rolando Ordoñez  
Alcalde Municipal

JESUS Rolando Ordoñez  
Jesus Rolando Ordoñez Martinez  
El Trabajador



**MUNICIPALIDAD DE LA VENTA**  
**FRANCISCO MORAZAN**  
[munilaventa@gmail.com](mailto:munilaventa@gmail.com)

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

**NOSOTROS: JOSE ADAN SIERRA CASTRO**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito mercantil y Contador publico, con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento Francisco Morazan y con tarjeta de identidad numero 0808-1956-00051, actuando en su condicion de Alcalde Municipal, del Municipio de La Venta, quien acredita su nombramiento donde se declara electo en este cargo, a quien de aquí en adelante, se le denominara **LA ALCALDIA**, por una parte y por otra parte el Señor **MISAEEL COLINDRES FLORES**, quien es mayor de edad, Hondureño y con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazan, identificandose con la Tarjeta de Identidad Numero 0808-1996-00066, a quien se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo, que estara regido, por las siguientes clausulas: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, se compromete a brindar sus servicios profesionales de manera eficiente, puntual y ordenada y cumpliendo con todos los requisitos legales y academicos para desempeñar el cargo de **ASISTENTE DEL JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL**, con sede en la Alcaldia del Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazan. **SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, desempeñara funciones: **Asistiendo al Jefe de Catastro en las funciones siguientes:** 1. Realizar mediciones, de Propiedades Urbanas y Rurales. 2. Elaborar el Plan de Trabajo y presentar informes periodicos, de las actividades realizadas. 3. Revisar y actualizar, los Formularios Catastrales. 4. Elaborar el listado de contribuyentes y de propietarios de Bienes Inmuebles, para la facturacion y cobro. 5. Establecer mecanismos, que permitan el flujo constante de informacion, por la Seccion de Avaluo de Bienes Inmuebles y las otras Secciones de la Municipalidad. 6. Concertar valores catastrales, con la comunidad. 7. Atender los reclamos que presenten los contribuyentes, con respeto al avaluo de sus Inmuebles. 8. Colaborar con la elaboracion del Plan Operativo y del presupuesto de la Municipalidad. 9. Implimentar los formularios necesarios, para el desarrollo de la actividad catastral. 10. Elaborar Constancias Catastrales y llevar un Registro, de todas las que extienda. 11. Mantener actualizados los archivos

catastrales, para suministrar a los contribuyentes la informacion requerida. **12.** Preparar avisos de cobros. **13.** Elaborar listados de los Contribuyentes, que se encuentren en Mora en el Pago de sus Obligaciones Tributarias con la Municipalidad y enviarlos a la Seccion de Facturacion y Recaudacion y al Alcalde Municipal, para su respectivo cobro, mediante el envio de Avisos por la Via de Apremio, conforme a la Ley. **14.** Adjudicar las correspondientes Claves Catastrales, de todos los Inmuebles que son propiedad de la Municipalidad, en virtud que a la fecha no existen. **15.** Elaborar un Inventario, de todos los los Bienes propiedad de la Municipalidad, con su respectiva ubicación y documentacion. **16.** Evaluar y calcular Permisos de Construccion. **17.** Abrir una ficha por cada nuevo contribuyente, con todos los datos y documentos y remitirlo a la Seccion de Facturacion y Recaudacion. **18.** Elaboracion de los Reportes, de todas las Inspecciones que se realicen en el campo e informar por escrito al Alcalde. **19.** Informar a la Secreteria Municipal, de las solicitudes que esta le envia para determinar el Otorgamiento de los Dominios Utiles y Plenos, previo a que la Corporacion Municipal, otorgue o deniegue los mismos. **21.** Mantener con la debida confidencialidad, toda la informacion, que se encuentre bajo su custodia. **22.** No sacar bajo ningun concepto, documentos de esa Oficina, fuera de la Alcaldia Municipal. **23.** Las demas propias de su cargo y que se le soliciten. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR,** prestara sus servicios profesionales, por el periodo comprendido del 01 de Febrero del año 2022 al 01 de Abril del año 2022, como periodo de prueba y si pasara este periodo probatorio, automaticamente le sera renovado el contrato hasta el 31 de Diciembre del año 2022 . **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR,** devengara por la presentacion de sus servicios profesionales. La cantidad de **OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.8,000.00)** , la cual sera pagada de manera mensual, por parte de **LA ALCALDIA,** según la partida presupuestaria aprobada. **AL TRABAJADOR,** se le haran las deducciones correspondientes, para el pago del impuesto sobre la renta y otras deducciones legales y las que el autorice. **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR,** queda obligado a cumplir con la Jornada Ordinaria Maxima de Trabajo, establecida en el articulo 322, delCodigo del Trabajo y que corresponde: de Lunes a Viernes de las 8:00 A.M. a las 4:00 P. M. **LA ALCALDIA,** queda exenta de toda responsabilidad legal, si **EL TRABAJADOR,** labora fuera de la vigencia de este contrato sin la suscripcion de una ampliacion del mismo, previa autorizacion de **LA ALCALDIA.** **SEXTA: REGIMEN DISCIPLINARIO: EL TRABAJADOR,** queda sujeto a lo establecido, en los articulos 97 y 98, delCodigo de Trabajo. **SEPTIMA: VACACIONES: EL TRABAJADOR,** gozara de vacaciones a razon de un dia habil por mes trabajado y seran programados, de comun acuerdo con **LA ALCALDIA,** durante la vigencia de este contrato. **OCTAVO: AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES:EL**

**TRABAJADOR**, gozara de aguinaldo y decimo cuarto mes, de acuerdo a lo establecido en los Decretos 112-82 y 135-94, respectivamente. Cuando no haya trabajado el año completo, se le dara en forma proporcional a los meses y dias de trabajados. **NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podra resolverse por las siguientes causas: **1.** Mutuo consentimiento de las partes. **2.** Por muerte de **EL TRABAJADOR** o incapacidad fisica o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. **3.** Por decision unilateral de una parte, dando a la otra por o menos treinta dias (30) de preaviso. **4.** Por incumplimiento de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones contraidas. **5.** Cuando **EL TRABAJADOR**, haya sido condenado por los Juzgados o Tribunales con privacion de su libertad por delitos graves. **6.** Por caso fortuito o fuerza mayor. **7.** Cuando **LA ALCALDIA**, pierda la confianza de **EL TRABAJADOR**, en la prestacion de sus servicios profesionales. **8.** Por todo daño material causado dolosamente edificio, obras, maquinarias o materias primas, instrumentos y demas objetos relacionados, para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o las cosas. **9.** Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR**, cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales, cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. **10.** Revelar los secretos tecnicos o juridicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **LA ALCALDIA**. **11.** La inhabilidad o la ineficiencia manifiesta de **EL TRABAJADOR**, que haga imposible el cumplimiento del contrato. **DECIMA:** Para dirimir las controversias que surjan, de la aplicacion de este contrato, las partes se someten al Juzgado del Trabajo, del Departamento de Francisco Morazan. En consecuencias, las partes aceptan cada uno de las clausulas, condiciones y terminos del presente contrato, comprometiendose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual, firmamos el presente contrato individual de trabajo, en el Municipio de La Venta, Municipio del Departamento de Francisco Morazan a los veinticinco dias del mes de Febrero del año dos mil veintidos.

  
Jose Adán Sierra Castro  
Alcalde Municipal

  
Misael Colindres Flores  
El Trabajador



**MUNICIPALIDAD DE LA VENTA**  
**FRANCISCO MORAZAN**  
[mumlaventa@gmail.com](mailto:mumlaventa@gmail.com)

## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

**NOSOTROS: JOSE ADAN SIERRA CASTRO**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito mercantil y Contador publico, con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento Francisco Morazan y con tarjeta de identidad numero 0808-1956-00051, actuando en su condicion de Alcalde Municipal, del Municipio de La Venta, quien acredita su nombramiento donde se declara electo en este cargo, a quien de aquí en adelante, se le denominara **LA ALCALDIA**, por una parte y por otra parte de la Señora **NELLY ELIZABETH SANTOS ALMENDARES**, quien es mayor de edad, Hondureño y con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazan, identificandose con la Tarjeta de Identidad Numero 0808-1982-00022, a quien se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo, que estara regido, por las siguientes clausulas:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, se compromete a brindar sus servicios profesionales de manera eficiente, puntual y ordenada y cumpliendo con todos los requisitos legales y academicos para desempeñar el cargo de **OFICIAL DE TRANSPARENCIA**, con sede en la Alcaldia del Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazan.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, difundira y actualizara periodicamente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad, la siguiente informacion:

1. Su Estructura Organica, sus funciones, las atribuciones por unidad administrativa, los servicios que presta, las tasas, y derechos y los procedimientos, requisitos y formatos para acceder a los mismos.
2. Las leyes, Ordenanzas, Reglamentos, Circulares y demas disposiciones que rijan en el termino municipal.
3. Las politicas generales, los planos programados y proyectos informes, actividades, los estados financieros y las liquidaciones presupuestarias trimestrales por programa.
4. Toda la informacion catastral que posea la Municipalidad y su vinculacion con el Instituto de la Propiedad.
5. La remuneracion mensual de los empleados municipales por puesto, incluyendo otros pagos asociados al desempeño del puesto.
6. Los presupuestos, un informe trimestral y otro anual de la ejecucion presupuestaria, que incluye el detalle de las transferencias, los gastos, la inversion fisica y

anciera, la deuda y la morosidad. 7. Las contrataciones, concesiones, ventas, licitaciones de obras, servicio y suministro, convocatorias a concurso, los contratos de consultoria, las actas de apertura de ofertas y adjudicacion, ampliaciones, prorrogas y declaratorias de compras directas, asi como, sus resultados. 8. El nombre de los servidores publicos, encargados de gestionar y resolver las solicitudes de informacion publica, su direccion, telefono, y direccion electronica de su centro de trabajo. 9. Otro tipo de informacion que le compete a la Municipalidad, conforme con lo establecido en el articulo 13, de la Ley de Transparencia y acceso a la Informacion Publica. 10. Otras funciones relacionadas con el cargo. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR**, prestara sus servicios profesionales, por el periodo comprendido del 01 de Febrero del año 2022 al 01 de Abril del año 2022, como periodo de prueba y si pasara este periodo probatorio, automaticamente le sera renovado el contrato hasta 31 de Diciembre del año 2022. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR**, devengara por la presentacion de sus servicios profesionales. La cantidad de **NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS ( L. 9,000.00)**, la cual sera pagada de manera mensual, por parte de **LA ALCALDIA**, según la partida presupuestaria aprobada. **AL TRABAJADOR**, se le haran las deducciones correspondientes, para el pago del impuesto sobre la renta y otras deducciones legales y las que el autorice. **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR**, queda obligado a cumplir con la Jornada Ordinaria Maxima de Trabajo, establecida en el articulo 322, delCodigo del Trabajo y que corresponde: de Lunes a Viernes de las 8:00 A.M. a las 4:00 P. M. **LA ALCALDIA**, queda exenta de toda responsabilidad legal, si **EL TRABAJADOR**, labora fuera de la vigencia de este contrato sin la suscripcion de una ampliacion del mismo, previa autorizacion de **LA ALCALDIA**. **SEXTA: REGIMEN DISCIPLINARIO: EL TRABAJADOR**, queda sujeto a lo establecido, en los articulos 97 y 98, delCodigo de Trabajo. **SEPTIMA: VACACIONES: EL TRABAJADOR**, gozara de vacaciones a razon de un dia habil por mes trabajado y seran programados, de comun acuerdo con **LA ALCALDIA**, durante la vigencia de este contrato. **OCTAVO: AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES:EL TRABAJADOR**, gozara de aguinaldo y decimo cuarto mes, de acuerdo a lo establecido en los Decretos 112-82 y 135-94, respectivamente. Cuando no haya trabajado el año completo, se le dara en forma proporcional a los meses y dias de trabajados. **NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO: Este contrato podra resolverse por las siguientes causas: 1. Mutuo consentimiento de las partes. 2. Por muerte de EL TRABAJADOR o incapacidad fisica o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. 3. Por decision unilateral de una parte, dando a la otra por o menos treinta dias (30) de preaviso. 4. Por incumplimiento de EL TRABAJADOR de las obligaciones**

...nplimiento del contrato. 3. Por decision unilateral de una parte, dando a la otra por o menos treinta dias (30) de preaviso. 4. Por incumplimiento de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones contraidas. 5. Cuando **EL TRABAJADOR**, haya sido condenado por los Juzgados o Tribunales con privacion de su libertad por delitos graves. 6. Por caso fortuito o fuerza mayor. 7. Cuando **LA ALCALDIA**, pierda la confianza de **EL TRABAJADOR**, en la prestacion de sus servicios profesionales. 8. Por todo daño material causado dolosamenteal edificio, obras, maquinarias o materias primas, instrumentos y demas objetos relacionados, para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o las cosas. 9. Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR**, cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales, cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. 10. Revelar los secretos tecnicos o juridicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **LA ALCALDIA**. 11. La inhabilidad o la ineficiencia manifiesta de **EL TRABAJADOR** , que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**DECIMA:** Para dirimir las controversias que surjan, de la aplicacionde este contrato, las partes se someten al Juzgado del Trabajo, del Departamento de Francisco Morazan. En consecuencias, las partes aceptan cada uno de las clausulas, condiciones y terminos del presente contrato, comprometiendose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual, firmamos el presente contrato individual de trabajo, en el Municipio de La Venta, Municipio del Departamento de Francisco Morazan, al primer dia del mes de Febrero del año dos mil veintidos.

  
JOSÉ ALONSO SIERRA CASTRO  
Jose Alonso Sierra Castro

**Alcalde Municipal**

  
Nelly Elizabeth Santos Almendares

**El Trabajador**



**MUNICIPALIDAD DE LA VENTA**  
**FRANCISCO MORAZAN**  
[munilaventa@gmail.com](mailto:munilaventa@gmail.com)

### **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

**NOSOTROS: JOSE ADAN SIERRA CASTRO**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el municipio de la venta, Departamento de Francisco Morazan y con tarjeta de identidad numero 0808-1956-00051, actuando en condicion de Alcalde Municipal, del Municipio de la Venta, donde se declara electo en este cargo, a quien de aqui en adelante, se le denominara **LA ALCALDIA**, por una parte y por otra parte el señor **MARLON JOEL MEDINA SIERRA**, quien es mayor de edad, casado, Hondureño y con el domicilio en el Municipio de la Venta, Departamento de Francisco Morazan, identificandose con al tarjeta de Identidad Numero 0808-1963-00216, a quien se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Induvidual de trabajo, que estara regido, por las siguientes clausulas: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, se compromete a brindar sus servicios profesionales de manera eficiente, puntual y ordenada y cumpliendo con todos los requisitos legales y academicos para desempeñar el cargo de **DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL**, con sede en la Alcaldia del Municipio de la Venta, Departamento de Fracisco Morazan. **SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, desempeñara las siguientes funciones: **1.** Atender denuncias, de la ciudadania diariamente, **2.** Hacer cumplir las Normas Municipales de Desarrollo Urbano, Ornato e Higiene. **3.** Velar por el debido uso, de los Servicios Publicos y en las vias Urbanas. **4.** Controlar las operaciones autorizadas de actividades economicas, en el Termino Municipal (Espectaculos, Establecimientos de Diverciones Publicas etc.). **5.** Velar por el cumplimiento, de las Ordenanzas relacionadas a la Preservacion del Ambiente y el Rescate de las Zonas Depredadas, en coordinacion con la UMA. **6.** Velar por la aplicación de medidas de seguridad y Bienestar de las personas, respecto a la propiedad y costumbres, a que se hace referencia la Ley de Policia y Convivencia Ciudadana, en su articulo. **7.** Llevar el Registro Pecuniario, Extension, Cancelacion de Cartas de Ventas y emitir la Autorizacion de sacrificios o destace de Ganado Mayor y Menor. **8.** Emision de Guias de Traslado de Animales. **9.** Autorizar Permisos de Herrajes y Guias de Traslado de Cadaveres, si no existiera otra Institucion competente y previo el cumplimiento de las Disposiciones Legales. **10.** Extender documentos, de Matricula de Fierros. **11.** Establecer el

Orden Público, en Negocios y Establecimientos Comerciales (Glorietas, Cantinas y Casas de Tolerancia, etc.) Establecer el horario de funcionamiento en cumplimiento de sus Ordenanzas y la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana. 12. Aplicar las multas y sanciones, contempladas en las Ordenanzas Municipales. Plan de Arbitrios, Ley de Municipalidades y otras Leyes relacionadas. 13. Supervisar a través de la Policía Municipal, si las edificaciones en proceso de construcción y las urbanizaciones, poseen el permisocorrespondiente, en cumplimiento con las disposiciones emanadas, por los Organos Competentes de las Municipalidad. 14. En emergencias colaborar con COPECO, CODEM y otros. 15. Fungir como Juez Ejecutor, por orden del Juzgado de Paz. 16. Aplicar las medidas disciplinarias, a los condenados por violencia domestica. Por Orden Judicial. 17. Refrendar los Pactos o Convenios Conciliatorios y extender la respectiva Certificación. 18. Conocer de Oficio, por Instancias Administrativa o a Petición de Parte interesadas (individuos de la comunidad), de los conflictos que se le someten a consideración, en Audiencias Públicas. 19. Encargado de las ventas de lotes del cementerio. 20. Extender Constancias de Conductas. 21. Emitir Ordenanzas y Disposiciones, aprobadas por la corporación Municipal. 22. Mantener con la debida confidencialidad, toda la información, que se encuentre bajo su custodia. 23. Otras funciones relacionadas con el cargo. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR.** Presentará sus servicios profesionales, por el periodo de comprendido del 01 de Febrero del año 2022 al 01 de Abril del año 2022, como periodo de prueba y si pasara este periodo probatorio, automáticamente le será renovado el contrato hasta el 31 de Diciembre del año 2022. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR,** devengara por la prestación de sus servicios profesionales, la cantidad de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS EXACTOS (L. 9,800.00),** la cual será pagada de manera mensual, por parte de **LA ALCALDIA,** según la partida Presupuestaria aprobada. **AL TRABAJADOR,** se le hará las deducciones correspondientes, para el pago del Impuesto Sobre la Renta y otras deducciones legales y las que el autorice **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR,** queda obligado a cumplir con las jornada ordinaria Máxima de trabajo, establecida en el artículo 322, del código de trabajo y que corresponde: De lunes a viernes de las 8:00 A.M. a las 4:00 P.M. **LA ALCALDIA.** Queda exenta de toda responsabilidad legal, si **EL TRABAJADOR,** labora fuera de la vigencia de este contrato sin la suscripción de una ampliación del mismo previa autorización de **LA ALCALDIA.** **SEXTA: REGIMEN DISCIPLINARIO: EL TRABAJADOR,** queda sujeto a lo establecido, en los articulos 97 y 98, del código de trabajo. **SEPTIMA: VACACIONES: EL TRABAJADOR,** gozara de vacaciones a razón de un día hábil por mes de trabajo y serán programadas, de común acuerdo con **LA ALCALDIA,** durante la vigencia del contrato. **OCTAVA: AGUINALDO Y DECIMO**

**CUARTO MES: EL TRABAJADOR**, gozará de aguinaldo y décimo cuarto mes, de acuerdo con lo establecido en los decretos 112-82 y 135-94 respectivamente cuando no haya trabajado el año completo, se le dará en forma proporcional a los meses y días trabajados. **NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** en este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. Mutuo conocimientos de las partes. 2. Por muerte de **TRABAJADOR** o incapacidad física mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. 3. Por decisión unilateral de una parte, dando a la otra por o menos treinta días (30) de preaviso. 4. Por incumplimiento de **EL TRABAJADOR**, de las obligaciones contraídas. 5. Cuando **EL TRABAJADOR** haya sido condenado por los juzgados y tribunales con privación de su libertad por delitos graves. 6. Por caso fortuito o fuerza mayor. 7. Cuando **LA ALCALDIA**, pierda la confianza de **EL TRABAJADOR**, en la prestación de sus servicios profesionales. 8. Por todo daño material causado dolosamente al edificio, obras, maquinaria, o materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados, para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o las cosas. 9. Todo acto inmoral o delictuoso **EL TRABAJADOR**, cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales, cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. 10. Revelar los secretos técnicos y jurídicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **LA ALCALDIA**. 11. La inhabilitación o la ineficiencia manifiesta de **EL TRABAJADOR**, que haga imposible el cumplimiento del contrato, **DECIMA:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se comprometen a someterlas al Juzgado del Trabajo, del Departamento de Francisco Morazán. En consecuencia, las partes aceptan cada una de las cláusulas, condiciones y términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual, firmamos el presente contrato individual de trabajo en el municipio de las Ventas, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil veintidós.

  
José Adán Sierra Castro  
Alcalde Municipal

  
Marlon Joel Medina Sierra  
El Trabajador



**MUNICIPALIDAD DE LA VENTA**  
**FRANCISCO MORAZAN**  
[munilaventa@gmail.com](mailto:munilaventa@gmail.com)

## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

**NOSOTROS: JOSE ADAN SIERRA CASTRO**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito mercantil y Contador publico, con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento Francisco Morazan y con tarjeta de identidad numero 0808-1956-00051, actuando en su condicion de Alcalde Municipal, del Municipio de La Venta, quien acredita su nombramiento, donde se declara electo en este cargo, a quien de aquí en adelante, se le denominara **LA ALCALDIA**, por una parte y por otra parte el Señor **MIGUEL EDUARDO RAMOS BACA**, quien es mayor de edad, Hondureño y con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazan, identificandose con la Tarjeta de Identidad Numero 0808-1978-00044, a quien se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo, que estara regido, por las siguientes clausulas: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, se compromete a brindar sus servicios profesionales de manera eficiente, puntual y ordenada y cumpliendo con todos los requisitos legales y academicos para desempeñar el cargo de **MOTORISTA**, con sede en la Alcaldia del Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Moeazan. **SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, desempeñara las siguientes funciones: **1.** Mantener la disponibilidad inmediata para apoyar cualquier actividad operativa de cualquier naturaleza. **2.** Dar mantenimiento permanente al vehiculo asignado. **3.** Permanecer en el horario correspondiente en las instalaciones de la Municipalidad. **4.** Mantener comunicación permanente con sus jefes inmediatos para apoyar en cualquier eventualidad. **5.** Realizar un inventario fisico del vehiculo, determinado su estado general, las herramientas y accesorios que posee. **6.** Estar atento en que matricula y boleta de revision, esten actualizadas. **7.** Elaboracion de un Plan de Trabajo, para practicar un Control de Mantenimiento preventivo y correctivo a la Unidad. **8.** Elaboracion de un presupuesto anual, para el abastecimiento de accesorios, repuestos, combustibles y lubricantes, estableciendo un control de consumo de cimbustible, con referencia hecha, el rendimiento de kilometros por galon, de acuerdo al vehiculo. **9.** Elaborar un Registro

estadístico Mensual, del consumo de combustible, lubricantes, aditivos etc., para realizar sus funciones de manera normal. **10.** Elaborar un Registro Estadístico Mensual, de novedades y accidentes. **11.** Presentar Reportes mensuales, de anomalías detectadas en la unidad. **13.** Presentar Reportes mensuales, de solicitudes de servicio y/o reparación de la unidad. **13.** Presentar reportes mensuales, del kilometraje consumido. **14.** Otras funciones análogas al cargo. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR,** presentara sus servicios profesionales, por el periodo comprendido del 01 de Febrero del año 2022 al 01 de Abril del año 2022, como periodo de prueba y si pasara este periodo probatorio, automáticamente le sera renovado el contrato hasta 31 de Diciembre del año 2022. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR,** devengara por la presentación de sus servicios profesionales. La cantidad de **OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 8,000.00),** la cual sera pagada de manera mensual, por parte de **LA ALCALDIA,** según la partida presupuestaria aprobada. **AL TRABAJADOR,** se le haran las deducciones correspondientes, para el pago del impuesto sobre la renta y otras deducciones legales y las que el autorice. **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR,** queda obligado a cumplir con la Jornada Ordinaria Maxima de Trabajo, establecida en el artículo 322, del Código del Trabajo y que corresponde: de Lunes a Viernes de las 8:00 A.M. a las 4:00 P. M. **LA ALCALDIA,** queda exenta de toda responsabilidad legal, si **EL TRABAJADOR,** labora fuera de la vigencia de este contrato sin la suscripción de una ampliación del mismo, previa autorización de **LA ALCALDIA.** **SEXTA: REGIMEN DISCIPLINARIO: EL TRABAJADOR,** queda sujeto a lo establecido, en los artículos 97 y 98, del Código de Trabajo. **SEPTIMA: VACAIONES: EL TRABAJADOR,** gozara de vacaciones a razón de un día hábil por mes trabajado y seran programados, de comun acuerdo con **LA ALCALDIA,** durante la vigencia de este contrato. **OCTAVO: AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES:EL TRABAJADOR,** gozara de aguinaldo y decimo cuarto mes, de acuerdo a lo establecido en los Decretos 112-82 y 135-94, respectivamente. Cuando no haya trabajado el año completo, se le dara en forma proporcional a los meses y días de trabajados. **NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podra resolverse por las siguientes causas: **1.** Mutuo consentimiento de las partes. **2.** Por muerte de **EL TRABAJADOR** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. **3.** Por decisión unilateral de una parte, dando a la otra por o menos treinta días (30) de preaviso. **4.** Por incumplimiento de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones contraídas. **5.** Cuando **EL TRABAJADOR,** haya sido condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos graves. **6.** Por caso fortuito o fuerza mayor. **7.** Cuando **LA ALCALDIA,** pierda la confianza de **EL TRABAJADOR,** en la prestación de sus servicios profesionales. **8.**

por todo daño material causado dolosamente al edificio, obras, maquinarias o materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados, para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o las cosas. 9. Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR**, cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales, cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. 10. Revelar los secretos técnicos o jurídicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **LA ALCALDIA**. 11. La inhabilidad o la ineficiencia manifiesta de **EL TRABAJADOR**, que haga imposible el cumplimiento del contrato. **DECIMA:** Para dirimir las controversias que surjan, de la aplicación de este contrato, las partes se someten al Juzgado del Trabajo, del Departamento de Francisco Morazan. En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual, firmamos el presente contrato individual de trabajo, en el Municipio de La Venta, Municipio del Departamento de Francisco Morazan al día veinticinco del mes de Febrero del año dos mil veintidos.

  
Jose A. Sierra Castro  
Alcalde Municipal

  
Miguel Eduardo Ramos Baca  
El Trabajador



**MUNICIPALIDAD DE LA VENTA**  
**FRANCISCO MORAZAN**  
[munilaventa@gmail.com](mailto:munilaventa@gmail.com)

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

**NOSOTROS: JOSE ADAN SIERRA CASTRO**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito mercantil y Contador publico, con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento Francisco Morazan y con tarjeta de identidad numero 0808-1956-00051, actuando en su condicion de Alcalde Municipal, del Municipio de La Venta, quien acredita su nombramiento, donde se declara electo en este cargo, a quien de aquí en adelante, se le denominara **LA ALCALDIA**, por una parte y por otra parte el Señor **ANGEL ORELLANA PINEL**, quien es mayor d edad, Hondureño y con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazan, identificandose con la Tarjeta de Identidad Numero 0808-1981-00454, a quien se dominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo, que estara regido, por las siguientes clausulas: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, se compromete a brindar sus servicios profesionales de manera eficiente, puntual y ordenada y cumpliendo con todos los requisitos legales y academicos para desempeñar el cargo de **ASISTENTE DEL JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL**, con sede en la Alcaldía del Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazan. **SEGUNDA: DESPRICION DE LOS SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, desempeñara funciones: **Asistiendo al Jefe de Catastro en las funciones siguientes:** **1.** Realizar mediciones, de Propiedades Urbanas y Rurales. **2.** Elaborar el Plan de Trabajo y presentar informes periodicos, de las actividades realizadas. **3.** Revisar y actualizar, los Formularios Catastrales. **4.** Elaborar el listado de contribuyentes y de propietarios de Bienes Inmuebles, para la facturacion y cobro. **5.** Establecer mecanismos, que permitan el flujo constante de informacion, por la Seccion de Avaluo de Bienes Inmuebles y las otras Secciones de la Municipalidad. **6.** Concertar valores catastrales, con la comunidad. **7.** Atender los reclamos que presenten los contribuyentes, con respeto al avaluo de sus Inmuebles. **8.** Colaborar con la elaboracion del Plan Operativo y del presupuesto de la Municipalidad. **9.** Implimentar los

Formularios necesarios, para el desarrollo de la actividad catastral. 10. Elaborar Constancias Catastrales y llevar un Registro, de todas las que extienda. 11. Mantener actualizados los archivos catastrales, para suministrar a los contribuyentes la informacion requerida. 12. Preparar avisos de cobros. 13. Elaborar listados de los Contribuyentes, que se encuentren en Mora en el Pago de sus Obligaciones Tributarias con la Municipalidad y enviarlos a la Seccion de Facturacion y Recaudacion y al Alcalde Municipal, para su respectivo cobro, mediante el envio de Avisos por la Via de Apremio, conforme a la Ley. 14. Adjudicar las correspondientes Claves Catastrales, de todos los Inmuebles que son propiedad de la Municipalidad, en virtud que a la fecha no existen. 15. Elaborar un Inventario, de todos los los Bienes propiedad de la Municipalidad, con su respectiva ubicación y documentacion. 16. Evaluar y calcular Permisos de Construccion. 17. Abrir una ficha por cada nuevo contribuyente, con todos los datos y documentos y remitirlo a la Seccion de Facturacion y Recaudacion. 18. Elaboracion de los Reportes, de todas las Inspecciones que se realicen en el campo e informar por escrito al Alcalde. 19. Informar a la Secretaria Municipal, de las solicitudes que esta le envia para determinar el Otorgamiento de los Dominios Utiles y Plenos, previo a que la Corporacion Municipal, otorgue o deniegue los mismos. 21. Mantener con la debida confidencialidad, toda la informacion, que se encuentre bajo su custodia. 22. No sacar bajo ningun concepto, documentos de esa Oficina, fuera de la Alcaldia Municipal. 23. Las demas propias de su cargo y que se le soliciten. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR**, prestara sus servicios profesionales, por el periodo comprendido del 01 de Febrero del año 2022 al 01 de Abril del año 2022, automaticamente sera renovado el contrato hasta el 31 de Diciembre del año 2022. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR**, devengara por la presentacion de sus servicios profesionales. La cantidad de **NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,000.00)**, la cual sera pagada de manera mensual, por parte de **LA ALCALDIA**, según la partida presupuestaria aprobada. **AL TRABAJADOR**, se le haran las deducciones correspondientes, para el pago del impuesto sobre la renta y otras deducciones legales y las que el autorice. **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR**, queda obligado a cumplir con la Jornada Ordinaria Maxima de Trabajo, establecida en el articulo 322, delCodigo del Trabajo y que corresponde: de Lunes a Viernes de las 8:00 A.M. a las 4:00 P. M. **LA ALCALDIA**, queda exenta de toda responsabilidad legal, si **EL TRABAJADOR**, labora fuera de la vigencia de este contrato sin la suscripcion de una ampliacion del mismo, previa autorizacion de **LA ALCALDIA**. **SEXTA: REGIMEN DISCIPLINARIO: EL TRABAJADOR**, queda sujeto a lo establecido, en los articulos 97 y 98, delCodigo de Trabajo. **SEPTIMA: VACACIONES: EL TRABAJADOR**,

gozara de vacaciones a razon de un dia habil por mes trabajado y seran programados, de comun acuerdo con LA ALCALDIA, durante la vigencia de este contrato. **OCTAVO: AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES:EL TRABAJADOR**, gozara de aguinaldo y decimo cuarto mes, de acuerdo a lo establecido en los Decretos 112-82 y 135-94, respectivamente. Cuando no haya trabajado el año completo, se le dara en forma proporcional a los meses y dias de trabajados. **NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podra resolverse por las siguientes causas: 1. Mutuo consentimiento de las partes. 2. Por muerte de EL TRABAJADOR o incapacidad fisica o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. 3. Por decision unilateral de una parte, dando a la otra por o menos treinta dias (30) de preaviso. 4. Por incumplimiento de EL TRABAJADOR de las obligaciones contraidas. 5. Cuando EL TRABAJADOR, haya sido condenado por los Juzgados o Tribunales con privacion de su libertad por delitos graves. 6. Por caso fortuito o fuerza mayor. 7. Cuando LA ALCALDIA, pierda la confianza de EL TRABAJADOR, en la prestacion de sus servicios profesionales. 8. Por todo daño material causado dolosamente edificio, obras, maquinarias o materias primas, instrumentos y demas objetos relacionados, para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o las cosas. 9. Todo acto inmoral o delictuoso que EL TRABAJADOR, cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales, cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. 10. Revelar los secretos tecnicos o juridicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de LA ALCALDIA. 11. La inhabilidad o la ineficiencia manifiesta de EL TRABAJADOR, que haga imposible el cumplimiento del contrato. **DECIMA:** Para dirimir las controversias que surjan, de la aplicacion de este contrato, las partes se someten al Juzgado del Trabajo, del Departamento de Francisco Morazan. En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las clausulas, condiciones y terminos del presente contrato, comprometiendose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual, firmamos el presente contrato individual de trabajo, en el Municipio de La Venta, Municipio del Departamento de Francisco Morazan al dia veinticinco de Febrero del año dos mil veintidos.



Jose Adam Sierra Castro  
Alcalde Municipal

  
Angel Orellana Pinel  
El Trabajador



**MUNICIPALIDAD DE LA VENTA**  
**FRANCISCO MORAZAN**  
[munilaventa@gmail.com](mailto:munilaventa@gmail.com)

## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

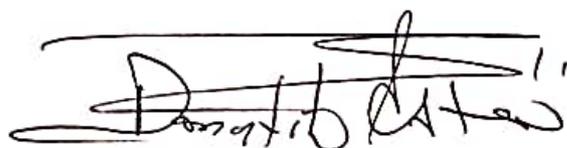
**NOSOTROS: JOSE ADAN SIERRA CASTRO**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito mercantil y Contador publico, con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento Francisco Morazan y con tarjeta de identidad numero 0808-1956-00051, actuando en su condicion de Alcalde Municipal, del Municipio de La Venta, quien acredita su nombramiento donde se declara electo en este cargo, a quien de aquí en adelante, se le denominara **LA ALCALDIA**, por una parte y por otra parte el Señor **DONATILO CASTRO MEZA**, quien es mayor de edad, Hondureño y con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazan, identificandose con la Tarjeta de Identidad Numero 0808-1962-00087, a quien se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo, que estara regido, por las siguientes clausulas: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, se compromete a brindar sus servicios profesionales de manera eficiente, puntual y ordenada y cumpliendo con todos los requisitos legales y academicos para desempeñar el cargo de **ENCARGADO DE BODEGA**, con sede en la Alcaldia del Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazan. **SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, realizara las siguientes funciones: 1. Recepcionar las herramientas, materiales y otros, que sean almacenados en la bodega. 2. Mantener inventariado, todas las herramientas, materiales y otros, que sean almacenados en la bodega. 3. Mantener el orden en la bodega y almacenamiento de los productos, con el objeto de resguardar su integridad. 4. Llevar un control de las entradas y salidas de las herramientas, materiales y otros, que sean almacenados en la bodega debiendo solicitar autorizacion de salida y reportar el ingreso o salida, cuando no se le haya notificado oportunamente por escrito. 5. Ordenar y mantener los productos en almacenamiento de acuerdo a las condiciones de cada uno de ellos. 6. Verificar la concordancia entre las ordenes de salida, entrada e inventario, de las herramientas, materiales y otros que sean almacenados en la bodega. 7. En caso de que el material almacenado sea rotatorio, informar a su jefe de inmediato, de su

existencia. **8.** Otras que le sean solicitadas, en el desempeño de sus funciones. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR**, presentara sus servicios profesionales, por el periodo comprendido del 01 de Febrero del año 2022 al 01 de Abril del año 2022, como periodo de prueba y si pasara este periodo probatorio, automaticamente le sera renovado el contrato hasta 31 de Diciembre del año 2022. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR**, devengara por la presentacion de sus servicios profesionales. La cantidad de **OCHO MIL SETESIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 8,700.00)**, la cual sera pagada de manera mensual, por parte de **LA ALCALDIA**, según la partida presupuestaria aprobada. **AL TRABAJADOR**, se le haran las deducciones correspondientes, para el pago del impuesto sobre la renta y otras deducciones legales y las que el autorice. **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR**, queda obligado a cumplir con la Jornada Ordinaria Maxima de Trabajo, establecida en el articulo 322, delCodigo del Trabajo y que corresponde: de Lunes a Viernes de las 8:00 A.M. a las 4:00 P. M. **LA ALCALDIA**, queda exenta de toda responsabilidad legal, si **EL TRABAJADOR**, labora fuera de la vigencia de este contrato sin la suscripcion de una ampliacion del mismo, previa autorizacion de **LA ALCALDIA**. **SEXTA: REGIMEN DISCIPLINARIO: EL TRABAJADOR**, queda sujeto a lo establecido, en los articulos 97 y 98, delCodigo de Trabajo. **SEPTIMA: VACAIONES: EL TRABAJADOR**, gozara de vacaciones a razon de un dia habil por mes trabajado y seran programados, de comun acuerdo con **LA ALCALDIA**, durante la vigencia de este contrato. **OCTAVO: AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES:EL TRABAJADOR**, gozara de aguinaldo y decimo cuarto mes, de acuerdo a lo establecido en los Decretos 112-82 y 135-94, respectivamente. Cuando no haya trabajo el año completo, se le dara en forma proporcional a los meses y dias de trabajados. **NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podra resolverse por las siguientes causas: **1.** Mutuo consentiniento de las partes. **2.** Por muerte de **EL TRABAJADOR** o incapacidad fisica o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. **3.** Por decision unilateral de una parte, dando a la otra por o menos treinta dias (30) de preaviso. **4.** Por incumplimiento de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones contraidas. **5.** Cuando **EL TRABAJADOR**, haya sido condenado por los Juzgados o Tribunales con privacion de su libertad por delitos graves. **6.** Por caso fortuito o fuerza mayor. **7.** Cuando **LA ALCALDIA**, pierda la confianza de **EL TRABAJADOR**, en la prestacion de sus servicios profesionales. **8.** Por todo daño material causado dolosamente al edificio, obras, maquinarias o materias primas, instrumentos y demas objetos relacionados, para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o las cosas. **9.** Todo acto inmoral

o delictuoso que **EL TRABAJADOR**, cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales, cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. **10.** Revelar los secretos tecnicos o juridicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **LA ALCALDIA**. **11.** La inhabilidad o la ineficiencia manifiesta de **EL TRABAJADOR**, que haga imposible el cumplimiento del contrato. **DECIMA:** Para dirimir las controversias que surjan, de la aplicación de este contrato, las partes se someten al Juzgado del Trabajo, del Departamento de Francisco Morazan. En consecuencias, las partes aceptan cada uno de las clausulas, condiciones y terminos del presente contrato, comprometiendose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual, firmamos el presente contrato individual de trabajo, en el Municipio de La Venta, Municipio del Departamento de Francisco Morazan a los veinticinco dias del mes de Febrero del año dos mil veintidos.



**Jose Adan Sierra Castro**  
Alcalde Municipal



**Donatildo Castro Meza**  
**El Trabajador**



**MUNICIPALIDAD DE LA VENTA**  
**FRANCISCO MORAZAN**  
[munilaventa@gmail.com](mailto:munilaventa@gmail.com)

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

**NOSOTROS: JOSE ADAN SIERRA CASTRO**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito mercantil y Contador publico, con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento Francisco Morazan y con tarjeta de identidad numero 0808-1956-00051, actuando en su condicion de Alcalde Municipal, del Municipio de La Venta, quien acredita su nombramiento, donde se declara electo en este cargo, a quien de aquí en adelante, se le denominara **LA ALCALDIA**, por una parte y por otra parte el Señor **JUAN CARLOS ANDINO BACA**, quien es mayor de edad, Hondureño y con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazan, identificandose con la Tarjeta de Identidad Numero 0808-1978-00025, a quien se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo, que estara regido, por las siguientes clausulas: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, se compromete a brindar sus servicios profesionales de manera eficiente, puntual y ordenada y cumpliendo con todos los requisitos legales y academicos para desempeñar el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DEL AMBIENTE (UMA)**, con sede en la Alcaldia del Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazan. **SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, realizara las siguientes funciones: **1.** Promover y organizar, Estudios Socio-Ambientales, con el fin de conocer las características y procesos ambientales del Municipio. **2.** Participar y promover, la vigilancia y cumplimiento de la Legislacion Ambiental. **3.** Generar y promover, procesos de participacion comunitaria, tendentes a realizar acciones concertadas, sobre estrategias que permiten enfrentar la problemática ambiental. **4.** Establecer una coordinacion eficiente, con la Secretaria del Ambiente, SERNA, Secretaria de Cultura y las Artes, Instituto Hondureño de Turismo, Instituto de Antropologia e Historia, Instituto de Conservacion Forestal (ICF) y otras relacionadas a la proteccion del Ambiente, en lo que respecta a realizar evaluaciones del impactp ambiental, auditorias sociales y ambientales, planes de monitoreo ambiental y cultural. **5.** Crear y etsablecer los mecanismos, para obtener fondos, por

compensación ambiental. 6. Elaborar un Plan de Acción Inmediato, de Administración Ambiental. 7. Coordinar con Organismos Nacionales e Internacionales, las actividades de Investigación Científica. 8. Programar inspecciones, a los sitios donde se ubican las empresas industriales, para constatar la correcta evacuación de los desechos industriales y sólidos, que contaminan el ambiente, informar y proponer soluciones. 9. Recibir y atender denuncias, sobre problemas que afecten al ambiente y aplicar los correctivos pertinentes, de acuerdo a la ley. 10. Desarrollar Proyectos de Reforestación, así como, preservar y mantener las áreas verdes oxigénicas, del Termino Municipal. 11. Establecer y vigilar el cumplimiento, de Normas de Explotación y Venta de los Recursos Naturales, sus Contratos y Operaciones. 12. Proponer Ordenanzas, que regulen y controlen la contaminación ambiental (aire, tierra y agua). 13. Efectuar evaluaciones, de impacto y adquisición de Licencias Ambientales, en los Proyectos a ejecutar por parte de la Municipalidad y terceros. 14. Participar en las actividades, de mantenimiento de parques y áreas verdes, del Termino Municipal. 15. Coordinar en conjunto, con el CODEM, actividades de gestión de riesgo y prevención de desastres. 16. Enviar un informe mensual al Alcalde, de las actividades realizadas por esa Unidad. 17. **Mantener con la debida confidencialidad, toda la información, que se encuentre bajo su custodia.** 18. Otras funciones relacionadas con el cargo.

**TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR,** prestara sus servicios profesionales, por el periodo comprendido del 01 de Febrero de año 2022 al 01 de Abril del año 2022, como periodo de prueba y si pasara este periodo probatorio, automaticamente le sera renovado el contrato hasta .

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR,** devengara por la presentación de sus servicios profesionales. La cantidad de **NUEVE MIL**

**OCHOCIENTOS EXACTOS (L.9,800.00),** la cual sera pagada de manera mensual, por parte de **LA ALCALDIA,** según la partida presupuestaria aprobada. **AL TRABAJADOR,** se le haran

las deducciones correspondientes, para el pago del impuesto sobre la renta y otras deducciones legales y las que el autorice. **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR,**

queda obligado a cumplir con la Jornada Ordinaria Maxima de Trabajo, establecida en el articulo 322, delCodigo del Trabajo y que corresponde: de Lunes a Viernes de las 8:00 A.M. a las 4:00

P. M. **LA ALCALDIA,** queda exenta de toda responsabilidad legal, si **EL TRABAJADOR,** labora fuera de la vigencia de este contrato sin la suscripción de una ampliación del mismo,

previa autorización de **LA ALCALDIA.** **SEXTA: REGIMEN DISCIPLINARIO: EL TRABAJADOR,** queda sujeto a lo establecido, en los articulos 97 y 98, delCodigo de Trabajo.

**SEPTIMA: VACACIONES: EL TRABAJADOR,** gozara de vacaciones a razon de un dia habil por mes trabajado y seran programados, de comun acuerdo con **LA ALCALDIA,** durante

la vigencia de este contrato. **OCTAVO: AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES: EL**

**EL TRABAJADOR**, gozara de aguinaldo y decimo cuarto mes, de acuerdo a lo establecido en los Decretos 112-82 y 135-94, respectivamente. Cuando no haya trabajado el año completo, se le dara en forma proporcional a los meses y dias de trabajados. **NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podra resolverse por las siguientes causas: **1.** Mutuo consentimiento de las partes. **2.** Por muerte de **EL TRABAJADOR** o incapacidad fisica o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. **3.** Por decision unilateral de una parte, dando a la otra por o menos treinta dias (30) de preaviso. **4.** Por incumplimiento de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones contraidas. **5.** Cuando **EL TRABAJADOR**, haya sido condenado por los Juzgados o Tribunales con privacion de su libertad por delitos graves. **6.** Por caso fortuito o fuerza mayor. **7.** Cuando **LA ALCALDIA**, pierda la confianza de **EL TRABAJADOR**, en la prestacion de sus servicios profesionales. **8.** Por todo daño material causado dolosamente edificio, obras, maquinarias o materias primas, instrumentos y demas objetos relacionados, para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o las cosas. **9.** Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR**, cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales, cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. **10.** Revelar los secretos tecnicos o juridicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **LA ALCALDIA**. **11.** La inhabilidad o la ineficiencia manifiesta de **EL TRABAJADOR**, que haga imposible el cumplimiento del contrato. **DECIMA:** Para dirimir las controversias que surjan, de la aplicacion de este contrato, las partes se someten al Juzgado del Trabajo, del Departamento de Francisco Morazan. En consecuencias, las partes aceptan cada uno de las clausulas, condiciones y terminos del presente contrato, comprometiendose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual, firmamos el presente contrato individual de trabajo, en el Municipio de La Venta, Municipio del Departamento de Francisco Morazan a los veinticinco dias del mes de Febrero del año dos mil veintidos.

  
Jose Adán Sierra Castro  
Alcalde Municipal

  
Juan Carlos Andino Baca  
El Trabajador



**MUNICIPALIDAD DE LA VENTA**  
**FRANCISCO MORAZAN**  
[munilaventa@gmail.com](mailto:munilaventa@gmail.com)

## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

**NOSOTROS: JOSE ADAN SIERRA CASTRO**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito mercantil y Contador publico, con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento Francisco Morazan y con tarjeta de identidad numero 0808-1956-00051, actuando en su condicion de Alcalde Municipal, del Municipio de La Venta, donde se declara electo en este cargo, a quien de aquí en adelante, se le denominara **LA ALCALDIA**, por una parte y por otra parte de la señora **LINDA BEATRIZ FLORES BACA**, quien es mayor de edad, Hondureño y con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazan, identificandose con la Tarjeta de Identidad Numero 0808-1990-00197, a quien se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo, que estara regido, por las siguientes clausulas: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, se compromete a brindar sus servicios profesionales de manera eficiente, puntual y ordenada y cumpliendo con todos los requisitos legales y academicos para desempeñar el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE LA MUJER**, con sede en la Alcaldia del Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazan. **SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, realizara las siguientes funciones: **1.** Establecer alianzas estrategicas, con las Instituciones Publicas y Privadas, para la implementacion de politicas publicas locales. **2.** Velar por el cumplimiento, de la Legislacion Nacional y de los Convenios Internacionales Vigentes, a favor de las mujeres. **3.** Apoyar tecnicamente, a la Corporacion Municipal, en los Cabildos Abiertos para discutir la problemática de las mujeres e incorporar sus demandas, en el Plan Estategico de Desarrollo Municipal y el Plan Operativo Anual (POA). **4.** Apoyar tecnicamente a la Corporacion Municipal, en la elaboracion del Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Operativos anuales, con el fin de asegurar la incorporacion del enfoque de genero, en la agenda municipal tomando en cuenta los lineamientos, del Segundo Plan de Igualdad y Equidad de Genero de Honduras (II PIEGH). **5.** Incindir en espacios de toma de decisiones, en la Corporacion Municipal ( Sesiones de

corporacion, Cabildos Abiertos y otros) con el fin, de visibilizar las necesidades y derechos de las mujeres, incorporar sus demandas y asegurar que las Politicas, Planes, Programas, y Proyectos a desarrollar por la Municipalidad, incorporen el enfoque de genero y la participacion de las mujeres en pie de igualdad desde su diseño. 6. Garantizar la participacion de las mujeres, en los espacios de planificacion estrategica y toma de decisiones de la Municipalidad, en la Comision de Transparencia y otras comisiones que cree la Corporacion Municipal, con el proposito de incorporar las demandas especificas, de las mujeres del Municipio. 7. Formular Programas y Proyectos para las mujeres, en apoyo a la Gestion de la Corporacion Municipal, ante los Organismos de Cooperacion Internacional, Organizaciones No Gubernamentales y otras, de carácter Publico y Privado. 8. Gestionar ante la Corporacion Municipal, que la Oficina Municipal de la Mujer, ocupe un lugar de horizontalidad, en el organigrama municipal, para que pueda incidir, desde una perspectiva de equidad de genero, en los procesos de planificacion y evaluacion, de los demas Departamentos y Unidades. 9. Sensibilizar y capacitar a Funcionarios y Funcionarias Municipales, sobre la naturaleza, mision, vision y las principales funciones, de la Unidad Municipal de la Mujer, asi como, sobre los conceptos que permiten clarificar la importancia y responsabilidades de la Municipalidad, en la promocion del empoderamiento de las mujeres y la igualdad de genero. 10. Conformar un comité de Apoyo Municipal, con la participacion de Instituciones Publicas y Privadas, Organizaciones de Sociedad Civil y Organizaciones/Redes de Mujeres, presentes en el territorio, con el fin de acuerpar sus acciones y trabajar de manera conjunta y coordinada. 11. Incidir para que se respeten los Acuerdos, Convenios y Pactos que la Corporacion haya suscrito a favor de las mujeres, asimismo, para que se implemente lo establecido, en las leyes nacionales. 12. Informar a la Corporacion Municipal y la Sociedad Civil del Municipio, sobre las acciones que se realizan, en el pro desarrollo de las mujeres del Municipio. 13. Generar espacios de participacion ciudadana, como medios de discusion sobre la problemática de la mujer y concertacion de alternativas, de solucion a la misma. 14. Capacitar y sensibilizar a los diferentes sectores de la sociedad, en el conocimiento y aplicación de los derechos humanos en general y de las mujeres en particular. 15. Las demas propias de su cargo. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR,** presentara sus servicios profesionales, por el periodo comprendido del 01 de Febrero del año 2022 al 01 de Abril del año 2022, como periodo de prueba y si pasara este periodo probatorio, automaticamente le sera renovado el contrato hasta el 31 de Diciembre del año 2022. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR,** devengara por la presentacion de sus servicios profesionales. La cantidad de **NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS ( L. 9,000.00),** la cual sera pagada de manera mensual, por parte de **LA ALCALDIA,** según la partida

presupuestaria aprobada. **AL TRABAJADOR**, se le haran las deducciones correspondientes, para el pago del impuesto sobre la renta y otras deducciones legales y las que el autorice.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR**, queda obligado a cumplir con la Jornada Ordinaria Maxima de Trabajo, establecida en el articulo 322, delCodigo del Trabajo y que corresponde: de Lunes a Viernes de las 8:00 A.M. a las 4:00 P. M. **LA ALCALDIA**, queda exenta de toda responsabilidad legal, si **EL TRABAJADOR**, labora fuera de la vigencia de este contrato sin la suscripcion de una ampliacion del mismo, previa autorizacion de **LA ALCALDIA**.

**SEXTA: REGIMEN DISCIPLINARIO: EL TRABAJADOR**, queda sujeto a lo establecido, en los articulos 97 y 98, delCodigo de Trabajo.

**SEPTIMA: VACACIONES: EL TRABAJADOR**, gozara de vacaciones a razon de un dia habil por mes trabajado y seran programados, de comun acuerdo con **LA ALCALDIA**, durante la vigencia de este contrato.

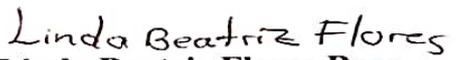
**OCTAVO: AGUINALDO Y DECIMO CAURTO MES:EL TRABAJADOR**, gozara de aguinaldo y decimo cuarto mes, de acuerdo a lo establecido en los Decretos 112-82 y 135-94, respectivamente. Cuando no haya trabajado el año completo, se le dara en forma proporcional a los meses y dias de trabajados.

**NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podra resolverse por las siguientes causas: 1. Mutuo consentiniento de las partes. 2. Por muerte de **EL TRABAJADOR** o incapacidad fisica o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. 3. Por decision unilateral de una parte, dando a la otra por o menos treinta dias (30) de preaviso. 4. Por incumplimiento de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones contraidas. 5. Cuando **EL TRABAJADOR**, haya sido condenado por los Juzgados o Tribunales con privacion de su libertad por delitos graves. 6. Por caso fortuito o fuerza mayor. 7. Cuando **LA ALCALDIA**, pierda la confianza de **EL TRABAJADOR**, en la prestacion de sus servicios profesionales. 8. Por todo daño material causado dolosamenteal edificio, obras, maquinarias o materias primas, instrumentos y demas objetos relacionados, para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o las cosas. 9. Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR**, cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales, cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. 10. Revelar los secretos tecnicos o juridicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **LA ALCALDIA**. 11. La inhabilidad o la ineficiencia manifiesta de **EL TRABAJADOR** , que haga imposible el cumplimiento del contrato.

**DECIMA:** Para dirimir las controversias que surjan, de la aplicacionde este contrato, las partes se someten al Juzgado del Trabajo, del Departamento de Francisco Morazan. En consecuencias, las partes aceptan cada uno de las clausulas, condiciones y terminos del presente contrato, comprometiendose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual, firmamos el presente

Contrato individual de trabajo, en el Municipio de La Venta, Municipio del Departamento de Francisco Morazan, a los veinticinco dias del mes de Febrero del año dos mil veintidos.

  
  
**Jose Adolfo Sierra Castro**  
**Alcalde Municipal**

  
**Linda Beatriz Flores Baca**  
**El Trabajador**



**MUNICIPALIDAD DE LA VENTA**  
**FRANCISCO MORAZAN**  
[munilaventa@gmail.com](mailto:munilaventa@gmail.com)

## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

**NOSOTROS: JOSE ADAN SIERRA CASTRO**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito mercantil y Contador publico, con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento Francisco Morazan y con tarjeta de identidad numero 0808-1956-00051, actuando en su condicion de Alcalde Municipal, del Municipio de La Venta, quien acredita su nombramiento donde se declara electo en este cargo, a quien de aquí en adelante, se le denominara **LA ALCALDIA**, por una parte y por otra parte la Señora **MARLENY LISBETH ESPINOZA ORDOÑEZ**, quien es mayor de edad, Hondureña y con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazan, identificandose con la Tarjeta de Identidad Numero 0808-1998-00087, a quien se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo, que estara regido, por las siguientes clausulas: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, se compromete a brindar sus servicios profesionales de manera eficiente, puntual y ordenada y cumpliendo con todos los requisitos legales y academicos para desempeñar el cargo de **JEFE DE REGISTRO CONTABLE Y FACTURACION**, con sede en la Alcaldia del Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazan. **SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, 1. Recibir el efectivo o cheques certificados de los contribuyentes por cada concepto de impuesto, tasas administrativa, por servicios publicos extendiendo la factura correspondiente por el valor que se emite la orden para pagar. 2. Operar el sistema con las instrucciones que le brinde el programador para la recepcion de los ingresos. 3. Llenar la forma cierre diario de caja distribuyendo los ingresos de acuerdo a la oficina que emite la orden para pagar; Control Tributario, Secretaria Municipal, juzgado de policia, Catastro, recuperacion de la morocidad y planificacion Urbana, unidad vial, Unidad Municipal de aguas, medio ambiente contribucion por mejoras, Unidad de Medio ambiente y Otros 4. Entregar el efectivo mediatamente comprobante de remesa al Tesorero Municipal o asistente con copia al archivo de caja. 5. Llevar un control de las especies fiscales o facturacion recibida, pagadas y anuladas en

caso de existir numeraciones que no van en orden correlativo informar de inmediato para que el departamento de auditoria haga los correlativo. 6. Debera tener un estricto control de la numeracion utilizada. 7. Cuando los recibos forma continua que estan diseñados para el sistema de red se anulen por cualquier motivo debera informarse al Tesorero, Auditor, y a la oficina que envio la orden para pagar por mensaje a traves de la red para conocimiento. 8. Preparar el Plan Operativo Correspondiente a su Departamento y gestionar de cada departamento. 9. No recibir cheques si no vienen certificados y a nombre de la municipalidad. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR**, prestara sus servicios profesionales, por el periodo comprendido del 01 de Febrero del año 2022 al 01 de Abril del año 2022, como periodo de prueba y si pasara este periodo probatorio, automaticamente le sera renovado el contrato hasta el 31 de Diciembre del año 2022. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR**, devengara por la presentacion de sus servicios profesionales. La cantidad de **SIETE MIL EXACTOS (L.7,000.00)**, la cual sera pagada de manera mensual, por parte de **LA ALCALDIA**, según la partida presupuestaria aprobada. **AL TRABAJADOR**, se le haran las deducciones correspondientes, para el pago del impuesto sobre la renta y otras deducciones legales y las que el autorice. **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR**, queda obligado a cumplir con la Jornada Ordinaria Maxima de Trabajo, establecida en el articulo 322, delCodigo del Trabajo y que corresponde: de Lunes a Viernes de las 8:00 A.M. a las 4:00 P. M. **LA ALCALDIA**, queda exenta de toda responsabilidad legal, si **EL TRABAJADOR**, labora fuera de la vigencia de este contrato sin la suscripcion de una ampliacion del mismo, previa autorizacion de **LA ALCALDIA**. **SEXTA: REGIMEN DISCIPLINARIO: EL TRABAJADOR**, queda sujeto a lo establecido, en los articulos 97 y 98, delCodigo de Trabajo. **SEPTIMA: VACAIONES: EL TRABAJADOR**, gozara de vacaciones a razon de un dia habil por mes trabajado y seran programados, de comun acuerdo con **LA ALCALDIA**, durante la vigencia de este contrato. **OCTAVO: AGUINALDO Y DECIMO CAURTO MES: EL TRABAJADOR**, gozara de aguinaldo y decimo cuarto mes, de acuerdo a lo establecido en los Decretos 112-82 y 135-94, respectivamente. Cuando no haya trabajado el año completo, se le dara en forma proporcional a los meses y dias de trabajados. **NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO: Este contrato podra resolverse por las siguientes causas: 1. Mutuo consentimiento de las partes. 2. Por muerte de EL TRABAJADOR o incapacidad fisica o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. 3. Por decision unilateral de una parte, dando a la otra por o menos treinta dias (30) de preaviso. 4. Por incumplimiento de EL TRABAJADOR de las obligaciones contraidas. 5. Cuando EL TRABAJADOR, haya sido condenado por los Juzgados o Tribunales con privacion de su libertad por delitos graves. 6. Por**

caso fortuito o fuerza mayor. 7. Cuando LA ALCALDIA, pierda la confianza de EL TRABAJADOR, en la prestación de sus servicios profesionales. 8. Por todo daño material causado dolosamente edificio, obras, maquinarias o materias primas, instrumentos y demas objetos relacionados, para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o las cosas. 9. Todo acto inmoral o delictuoso que EL TRABAJADOR, cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales, cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. 10. Revelar los secretos tecnicos o juridicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de LA ALCALDIA. 11. La inhabilidad o la ineficiencia manifiesta de EL TRABAJADOR , que haga imposible el cumplimiento del contrato. DECIMA: Para dirimir las controversias que surjan, de la aplicacionde este contrato, las partes se someten al Juzgado del Trabajo, del Departamento de Francisco Morazan. En consecuencias, las partes aceptan cada uno de las clausulas, condiciones y terminos del presente contrato, comprometiendose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual, firmamos el presente contrato individual de trabajo, en el Municipio de La Venta, Municipio del Departamento de Francisco Morazan al primer dia del mes de Febrero del año dos mil veintidos.

  
Jose Adan Sierra Castro  
Alcalde Municipal

Marleny Lisbeth Espinoza Ordoñez  
Marleny Lisbeth Espinoza Ordoñez

El Trabajador



**MUNICIPALIDAD DE LA VENTA**  
**FRANCISCO MORAZAN**  
[munilaventa@gmail.com](mailto:munilaventa@gmail.com)

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

**NOSOTROS: JOSE ADAN SIERRA CASTRO**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito mercantil y Contador publico, con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento Francisco Morazan y con tarjeta de identidad numero 0808-1956-00051, actuando en su condicion de Alcalde Municipal, del Municipio de La Venta, quien acredita su nombramiento donde se declara electo en este cargo, a quien de aquí en adelante, se le denominara **LA ALCALDIA**, por una parte y por otra parte el Señor **LEDIN JOEL CABRERA FUNEZ**, quien mayor de edad, Hondureño y con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazan, identificandose con la Tarjeta de Identidad Numero 0808-1982-00172, a quien se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo, que estara regido, por las siguientes clausulas: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, se compromete a brindar sus servicios profesionales de manera eficiente, puntual y ordenada y cumpliendo con todos los requisitos legales y academicos para desempeñar el cargo de **JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL**, con sede en la Alcaldia del Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazan. **SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, desempeñara funciones: **1.** Realizar mediciones, de Propiedades Urbanas y Rurales. **2.** Elaborar el Plan de Trabajo y presentar informes periodicos, de las actividades realizadas. **3.** Revisar y actualizar, los Formularios Catastrales. **4.** Elaborar el listado de contribuyentes y de propietarios de Bienes Inmuebles, para la facturacion y cobro. **5.** Establecer mecanismos, que permitan el flujo constante de informacion, por la Seccion de Avaluo de Bienes Inmuebles y las otras Secciones de la Municipalidad. **6.** Concertar valores catastrales, con la comunidad. **7.** Atender los reclamos que presenten los contribuyentes, con respeto al avaluo de sus Inmuebles. **8.** Colaborar con la elaboracion del Plan Operativo y del presupuesto de la Municipalidad. **9.** Implementar los formularios necesarios, para el desarrollo de la actividad catastral. **10.** Elaborar Constancias Catastrales y llevar un Registro, de todas las que extienda. **11.** Mantener actualizados los archivos catastrales, para suministrar a los contribuyentes la informacion requerida. **12.** Preparar avisos de cobros. **13.** Elaborar listados de los Contribuyentes, que se encuentren en Mora en el Pago de sus Obligaciones Tributarias con la Municipalidad y enviarlos a la Seccion

Facturación y Recaudación y al Alcalde Municipal, para su respectivo cobro, mediante el envío de Avisos por la Vía de Apremio, conforme a la Ley. 14. Adjudicar las correspondientes Claves Catastrales, de todos los Inmuebles que son propiedad de la Municipalidad, en virtud que a la fecha no existen. 15. Elaborar un Inventario, de todos los Bienes propiedad de la Municipalidad, con su respectiva ubicación y documentación. 16. Evaluar y calcular Permisos de Construcción. 17. Abrir una ficha por cada nuevo contribuyente, con todos los datos y documentos y remitirlo a la Sección de Facturación y Recaudación. 18. Elaboración de los Reportes, de todas las Inspecciones que se realicen en el campo e informar por escrito al Alcalde. 19. Informar a la Secretaría Municipal, de las solicitudes que esta le envía para determinar el Otorgamiento de los Dominios Útiles y Plenos, previo a que la Corporación Municipal, otorgue o deniegue los mismos. 21. Mantener con la debida confidencialidad, toda la información, que se encuentre bajo su custodia. 22. No sacar bajo ningún concepto, documentos de esa Oficina, fuera de la Alcaldía Municipal. 23. Las demás propias de su cargo y que se le soliciten.

**TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR**, prestara sus servicios profesionales, por el periodo comprendido del 01 de Febrero del año 2022 al 01 de Abril del año 2022, como periodo de prueba y si pasara este periodo probatorio, automáticamente le sera renovado el contrato hasta el 31 de Diciembre del año 2022 . **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR**, devengara por la presentación de sus servicios profesionales. La cantidad de **DIEZ MIL LEMPÍRAS EXACTOS (L.10,000.00)** , la cual sera pagada de manera mensual, por parte de **LA ALCALDIA**, según la partida presupuestaria aprobada. **AL TRABAJADOR**, se le haran las deducciones correspondientes, para el pago del impuesto sobre la renta y otras deducciones legales y las que el autorice. **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR**, queda obligado a cumplir con la Jornada Ordinaria Maxima de Trabajo, establecida en el artículo 322, del Código del Trabajo y que corresponde: de Lunes a Viernes de las 8:00 A.M. a las 4:00 P. M. **LA ALCALDIA**, queda exenta de toda responsabilidad legal, si **EL TRABAJADOR**, labora fuera de la vigencia de este contrato sin la suscripción de una ampliación del mismo, previa autorización de **LA ALCALDIA**. **SEXTA: REGIMEN DISCIPLINARIO: EL TRABAJADOR**, queda sujeto a lo establecido, en los artículos 97 y 98, del Código de Trabajo. **SEPTIMA: VACACIONES: EL TRABAJADOR**, gozara de vacaciones a razón de un día hábil por mes trabajado y seran programados, de comun acuerdo con **LA ALCALDIA**, durante la vigencia de este contrato. **OCTAVO: AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES:EL TRABAJADOR**, gozara de aguinaldo y decimo cuarto mes, de acuerdo a lo establecido en los Decretos 112-82 y 135-94, respectivamente. Cuando no haya trabajado el año completo, se le dara en forma proporcional a los meses y días de trabajados.

**JVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podra resolverse por las siguientes causas: **1.** Mutuo consentimiento de las partes. **2.** Por muerte de **EL TRABAJADOR** o incapacidad fisica o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. **3.** Por decision unilateral de una parte, dando a la otra por o menos treinta dias (30) de preaviso. **4.** Por incumplimiento de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones contraidas. **5.** Cuando **EL TRABAJADOR**, haya sido condenado por los Juzgados o Tribunales con privacion de su libertad por delitos graves. **6.** Por caso fortuito o fuerza mayor. **7.** Cuando **LA ALCALDIA**, pierda la confianza de **EL TRABAJADOR**, en la prestacion de sus servicios profesionales. **8.** Por todo daño material causado dolosamente edificio, obras, maquinarias o materias primas, instrumentos y demas objetos relacionados, para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o las cosas. **9.** Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR**, cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales, cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. **10.** Revelar los secretos tecnicos o juridicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **LA ALCALDIA**. **11.** La inhabilidad o la ineficiencia manifiesta de **EL TRABAJADOR**, que haga imposible el cumplimiento del contrato. **DECIMA:** Para dirimir las controversias que surjan, de la aplicacion de este contrato, las partes se someten al Juzgado del Trabajo, del Departamento de Francisco Morazan. En consecuencias, las partes aceptan cada uno de las clausulas, condiciones y terminos del presente contrato, comprometiendose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual, firmamos el presente contrato individual de trabajo, en el Municipio de La Venta, Municipio del Departamento de Francisco Morazan a los veinticinco dias del mes de Febrero del año dos mil veintidos.

  
Jose Adolfo Sierra Castro  
Alcalde Municipal

  
Ledin Joel Cabrera Funcz  
El Trabajador



**MUNICIPALIDAD DE LA VENTA**  
**FRANCISCO MORAZAN**  
[munilaventa@gmail.com](mailto:munilaventa@gmail.com)

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

**NOSOTROS: JOSE ADAN SIERRA CASTRO**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito mercantil y Contador publico, con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento Francisco Morazan y con tarjeta de identidad numero 0808-1956-00051, actuando en su condicion de Alcalde Municipal, del Municipio de La Venta, quien acredita su nombramiento donde se declara electo en este cargo, a quien de aquí en adelante, se le denominara **LA ALCALDIA**, por una parte y por otra parte la Señora **OLGA JOHANA OLIVA CRUZ**, quien es mayor de edad, Hondureño y con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazan, identificandose con la Tarjeta de Identidad Numero 0808-1986-00031, a quien se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo, que estara regido, por las siguientes clausulas: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, se compromete a brindar sus servicios profesionales de manera eficiente, puntual y ordenada y cumpliendo con todos los requisitos legales y academicos para desempeñar el cargo de **ASISTENTE DE ODONTOLOGIA** con sede en la Alcaldia del Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazan. **SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, realizara las siguientes funciones: 1. Preparacion del area clinica para la atencion de pacientes. 2. Recepcion y acomodacion en el sillio dental. 3. Preparacion de materiales de uso odontologico cada vez que se le solicite. 4. Lavar material, equipo e instrumental usado en la jornada. 7. Desechar material utilizado en la jornada de trabajo. 8. Ordenar clinica para usarla en la siguiente jornada o servicio. 9. Desinfectar y lubricacion de piezas de mano. 10. Aseo de clinica y ordenarla. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR**, prestara sus servicios profesionales, por el periodo comprendido del 01 de Febrero del año 2022 al 01 de Abril del año 2022, como periodo probatorio y posteriormente al cumplir con las expectativas patronales su renovacion automatica el 31 de Diciembre del año 2022, mediante nota remitida al trabajador.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR**, devengara por la presentacion de sus servicios profesionales. La cantidad de **SIETE MIL EXACTOS (7,000.00)**, la cual sera pagada de manera mensual, por parte de **LA ALCALDIA**, según la partida presupuestaria aprobada. **AL TRABAJADOR**, se le haran las deducciones correspondientes, para el pago del impuesto sobre la renta y otras deducciones legales y las que el autorice. **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR**, queda obligado a cumplir con la Jornada Ordinaria Maxima de Trabajo, establecida en el articulo 322, delCodigo del Trabajo y que corresponde: de Lunes a Jueves de las 8:00 A.M. a las 2:00 P. M. **LA ALCALDIA**, queda exenta de toda responsabilidad legal, si **EL TRABAJADOR**, labora fuera de la vigencia de este contrato sin la suscripcion de una ampliacion del mismo, previa autorizacion de **LA ALCALDIA**. **SEXTA: REGIMEN DISCIPLINARIO: EL TRABAJADOR**, queda sujeto a lo establecido, en los articulos 97 y 98, delCodigo de Trabajo. **SEPTIMA: VACACIONES: EL TRABAJADOR**, gozara de vacaciones a razon de un dia habil por mes trabajado y seran programados, de comun acuerdo con **LA ALCALDIA**, durante la vigencia de este contrato. **OCTAVO: AGUINALDO Y DECIMO CAURTO MES:EL TRABAJADOR**, gozara de aguinaldo y decimo cuarto mes, de acuerdo a lo establecido en los Decretos 112-82 y 135-94, respectivamente. Cuando no haya trabajado el año completo, se le dara en forma proporcional a los meses y dias de trabajados. **NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podra resolverse por las siguientes causas: **1.** Mutuo consentiniento de las partes. **2.** Por muerte de **EL TRABAJADOR** o incapacidad fisica o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. **3.** Por decision unilateral de una parte, dando a la otra por o menos treinta dias (30) de preaviso. **4.** Por incumplimiento de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones contraidas. **5.** Cuando **EL TRABAJADOR**, haya sido condenado por los Juzgados o Tribunales con privacion de su libertad por delitos graves. **6.** Por caso fortuito o fuerza mayor. **7.** Cuando **LA ALCALDIA**, pierda la confianza de **EL TRABAJADOR**, en la prestacion de sus servicios profesionales. **8.** Por todo daño material causado dolosamenteal edificio, obras, maquinarias o materias primas, instrumentos y demas objetos relacionados, para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o las cosas. **9.** Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR**, cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales, cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. **10.** Revelar los secretos tecnicos o juridicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **LA ALCALDIA**. **11.** La inhabilidad o la ineficiencia manifiesta de **EL TRABAJADOR** , que haga imposible el cumplimiento del contrato. **DECIMA:** Para dirimir las

controversias que surjan, de la aplicacionde este contrato, las partes se someten al Juzgado del Trabajo, del Departamento de Francisco Morazan. En consecuencias, las partes aceptan cada uno de las clausulas, condiciones y terminos del presente contrato, comprometiendose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual, firmamos el presente contrato individual de trabajo, en el Municipio de La Venta, Municipio del Departamento de Francisco Morazan a los veinticinco dias del mes de Febrero del año dos mil veintidos.



*Jose Adan Sierra Castro*  
**Jose Adan Sierra Castro**  
**Alcalde Municipal**

*Olga Johana Oliva Cruz*  
**Olga Johana Oliva Cruz**  
**El Trabajador**



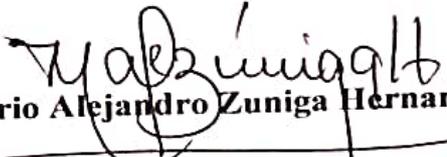
**MUNICIPALIDAD DE LA VENTA**  
**FRANCISCO MORAZAN**  
[munilaventa@gmail.com](mailto:munilaventa@gmail.com)

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CLINICA DENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VENTA, FRANCISCO MORAZAN**

**NOSOTROS: JOSE ADAN SIERRA CASTRO**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito mercantil y Contador publico, con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento Francisco Morazan y con tarjeta de identidad numero 0808-1956-00051, actuando en su condicion de Alcalde Municipal, del Municipio de La Venta, se le domina al Señor **MARIO ALEJANDRO ZUNIGA HERNANDEZ**, quien es mayor de edad, casado, Doctor en Cirugia Dental, Hondureño y con domicilio en La Venta Departamento de Francisco Morazan, identificandose con la Tarjeta de Identidad Numero 0301-1976-01745, actuando por si, a quien de aquí en adelante se le dominara **EL PROFESIONAL**, hemos convenido celebrar y al efecto celebremos el presente Contrato de Prestacion de Servicios Profesionales en la Clinica Dental de la Municipalidad de La Venta, Departamento de Francisco Morazan, el cual se registra por las siguientes clausulas: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL PROFESIONAL**, se compromete a brindar sus servicios profesionales en la Clinica Dental de la Municipalidad. Dichos servicios seran desarrollados en las Instalaciones de la Clinica, localizada en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazan, misma que la realizara, de manera eficiente, puntual, y ordenada. **CLAUSULA SEGUNDA: HORARIO: EL PROFESIONAL**, presentara sus servicios en la Clinica Dental de lunes a jueves, en un horario: de las 8 de la mañana (8:00 A.M.) a las dos de la tarde (2:00P.M.) **CLAUSULA TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO: EL PROFESIONAL**, prestara sus servicios profesionales, por el periodo comprendido del 01 de Febrero del año 2022 al 01 de Abril del año 2022, como periodo de prueba y si pasara este periodo probatorio, automaticamente le sera renovado el contrato hasta 31 de Diciembre del año 2022. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: LA ALCALDIA** pagara, según la partida presupuestaria correspondiente, a **EL PROFESIONAL**, por la prestacion de los servicios, la cantidad de **DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTESIMAS (L. 17,142.86)** mensuales, de la cual sera deducido lo correspondiente, de conformidad con lo preceptuado, en el articulo 50, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, habra

de deducirle el 12.5%. **CLAUSULA QUINTA: INFORMES: EL PROFESIONAL**, debera presentar informes correspondientes de manera trimestral. **CLAUSULA SEXTA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES**, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de la Jurisdiccion de lo Contencioso Administrativo. **CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podra resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas. 2. La suspension definitiva de la evaluacion, por un plazo superior a una semana. 3. Por la muerte del profesional. 4. Mutuo acuerdo de las partes. 5. Los motivos de interes publico sobrevinientes a la celebracion del contrato que imposibiliten su ejecucion. 6. Las demas que establezcan las leyes vigentes del pais. **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIA:** Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre las partes, debera ser resuelto por la alcaldia, previo estudio del caso y dictamen del departamento legal, y se hara del conocimiento de **EL PROFESIONAL**. Esta resolucio, tendra carácter definitivo dentro de la via administrativa. Contra la Resolucion de la Corporacion , Municipal, quedara expedita de la Via Judicial, del Juzgado de Letras de lo contecioso administrativo del departamento de Francisco Morazan. **CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar enterados de los terminos y condiciones del presente contarto y se obligan su fiel cumplimiento. En fe, de lo cual ambas partes firman el presente contrato, en el Municipio de la Venta, departamento de Francisco Morazan, a los veinticinco dias del mes de Febrero del año dos mil veintidos.

  
Jose Adan Sierra Castro  
Alcalde Municipal

  
Mario Alejandro Zuniga Hernandez  
El Trabajador



**MUNICIPALIDAD DE LA VENTA**  
**FRANCISCO MORAZAN**  
[munilaventa@gmail.com](mailto:munilaventa@gmail.com)

### **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

**NOSOTROS: JOSE ADAN SIERRA CASTRO**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito mercantil y Contador publico, con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento Francisco Morazan y con tarjeta de identidad numero 0808-1956-00051, actuando en su condicion de Alcalde Municipal, del Municipio de La Venta, quien acredita su nombramiento donde se declara electo en este cargo, a quien de aquí en adelante, se le denominara **LA ALCALDIA**, por una parte y por otra parte la Señora **ALMA AZUSENA VELASQUEZ FLORES**, quien es mayor de edad, Hondureño y con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazan, identificandose con la Tarjeta de Identidad Numero 0601-1964-01721, a quien se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo, que estara regido, por las siguientes clausulas: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, se compromete a brindar sus servicios profesionales de manera eficiente, puntual y ordenada y cumpliendo con todos los requisitos legales y academicos para desempeñar el cargo de **ASEADORA**, con sede en la Alcaldia del Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazan. **SEGUNDA: DESPRICION DE LOS SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, realizara las siguientes funciones: 1. Mantener limpia, aseada y ordenada, el area fisica de la Municipalidad. 2. Colaborar en la atencion a los visitantes de la Municipalidad. 3. Ayudar en la preparacion de los eventos, celebrados por la Alcaldia Municipal. 4. Mantener limpios y aseados, el area de los baños sanitarios. 5. Orientar a las personas, al lugar donde van a realizar sus tramites y ser servicial. 6. Mantener limpias las puertas y ventanas de vidrio. 7. Brindarles café o agua, a las personas que visitan la Municipalidad. 8. Otras que le sean solicitadas, en el desempeño de sus funciones. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR**, prestara sus servicios profesionales, por el periodo comprendido del 01 de Febrero del año 2022 al 01 de Abril del año 2022, como periodo probatorio y posteriormente al cumplir con las expectativas patronales su renovacion automatica, mediante nota remitida al trabajador. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR**, devengara por la presentacion de sus servicios

esiones. La cantidad de **SEIS MIL QUINIENTOS EXACTOS (L. 6,500.00)**, la cual sera pagada de manera mensual, por parte de **LA ALCALDIA**, según la partida presupuestaria aprobada. **AL TRABAJADOR**, se le haran las deducciones correspondientes, para el pago del impuesto sobre la renta y otras deducciones legales y las que el autorice. **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR**, queda obligado a cumplir con la Jornada Ordinaria Maxima de Trabajo, establecida en el articulo 322, delCodigo del Trabajo y que corresponde: de Lunes a Viernes de las 8:00 A.M. a las 4:00 P. M. **LA ALCALDIA**, queda exenta de toda responsabilidad legal, si **EL TRABAJADOR**, labora fuera de la vigencia de este contrato sin la suscripcion de una ampliacion del mismo, previa autorizacion de **LA ALCALDIA**. **SEXTA: REGIMEN DISCIPLINARIO: EL TRABAJADOR**, queda sujeto a lo establecido, en los articulos 97 y 98, delCodigo de Trabajo. **SEPTIMA: VACACIONES: EL TRABAJADOR**, gozara de vacaciones a razon de un dia habil por mes trabajado y seran programados, de comun acuerdo con **LA ALCALDIA**, durante la vigencia de este contrato. **OCTAVO: AGUINALDO Y DECIMO CAURTO MES:EL TRABAJADOR**, gozara de aguinaldo y decimo cuarto mes, de acuerdo a lo establecido en los Decretos 112-82 y 135-94, respectivamente. Cuando no haya trabajado el año completo, se le dara en forma proporcional a los meses y dias de trabajados. **NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podra resolverse por las siguientes causas: 1. Mutuo consentiniento de las partes. 2. Por muerte de **EL TRABAJADOR** o incapacidad fisica o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. 3. Por decision unilateral de una parte, dando a la otra por o menos treinta dias (30) de preaviso. 4. Por incumplimiento de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones contraidas. 5. Cuando **EL TRABAJADOR**, haya sido condenado por los Juzgados o Tribunales con privacion de su libertad por delitos graves. 6. Por caso fortuito o fuerza mayor. 7. Cuando **LA ALCALDIA**, pierda la confianza de **EL TRABAJADOR**, en la prestacion de sus servicios profesionales. 8. Por todo daño material causado dolosamenteal edificio, obras, maquinarias o materias primas, instrumentos y demas objetos relacionados, para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o las cosas. 9. Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR**, cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales, cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. 10. Revelar los secretos tecnicos o juridicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **LA ALCALDIA**. 11. La inhabilidad o la ineficiencia manifiesta de **EL TRABAJADOR** , que haga imposible el cumplimiento del contrato. **DECIMA:** Para dirimir las controversias que surjan, de la aplicacionde este contrato, las partes se someten al Juzgado del Trabajo, del Departamento de Francisco Morazan. En consecuencias, las partes aceptan cada uno de las

...sulas, condiciones y terminos del presente contrato, comprometiendose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual, firmamos el presente contrato individual de trabajo, en el Municipio de La Venta, Municipio del Departamento de Francisco Morazan a los veinticinco dias del mes de Febrero del año dos mil veintidos.



*Jose Adam Sierra Castro*  
ALCALDE

Jose Adam Sierra Castro

Alcalde Municipal

*Alma Azucena Velasquez Flores*  
Alma Azusena Velasquez Flores

El Trabajador



**MUNICIPALIDAD DE LA VENTA**  
**FRANCISCO MORAZAN**  
[munilaventa@gmail.com](mailto:munilaventa@gmail.com)

### **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

**NOSOTROS: JOSE ADAN SIERRA CASTRO**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito mercantil y Contador publico, con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento Francisco Morazan y con tarjeta de identidad numero 0808-1956-00051, actuando en su condicion de Alcalde Municipal, del Municipio de La Venta, quien acredita su nombramiento donde se declara electo en este cargo, a quien de aquí en adelante, se le denominara **LA ALCALDIA**, por una parte y por otra parte la Señora **AMANDA HERNANDEZ ORDOÑEZ**, quien es mayor de edad, Hondureño y con domicilio en el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazan, identificandose con la Tarjeta de Identidad Numero 0808-1974-00033, a quien se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo, que estara regido, por las siguientes clausulas: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, se compromete a brindar sus servicios profesionales de manera eficiente, puntual y ordenada y cumpliendo con todos los requisitos legales y academicos para desempeñar el cargo de **ASEADORA**, con sede en la Alcaldia del Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazan. **SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, realizara las siguientes funciones: **1.** Mantener limpia, aseada y ordenada, el area fisica de la Municipalidad. **2.** Colaborar en la atencion a los visitantes de la Municipalidad. **3.** Ayudar en la preparacion de los eventos, celebrados por la Alcaldia Municipal. **4.** Mantener limpios y aseados, el area de los baños sanitarios. **5.** Orientar a las personas, al lugar donde van a realizar sus tramites y ser servicial. **6.** Mantener limpias las puertas y ventanas de vidrio. **7.** Brindarles café o agua, a las personas que visitan la Municipalidad. **8.** Otras que le sean solicitadas, en el desempeño de sus funciones. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR**, prestara sus servicios profesionales, por el periodo comprendido del 01 de Febrero del año 2022 al 01 de Abril del año 2022, como periodo probatorio y posteriormente al cumplir con las expectativas patronales su renovacion automatica el 31 de Diciembre del año 2022, mediante nota remitida al trabajador.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR**, devengara por la presentacion de sus servicios profesionales. La cantidad de **SEIS MIL QUINIENTOS (6,500.00)**, la cual sera pagada de manera mensual, por parte de **LA ALCALDIA**, según la partida presupuestaria aprobada. **AL TRABAJADOR**, se le haran las deducciones correspondientes, para el pago del impuesto sobre la renta y otras deducciones legales y las que el autorice. **QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR**, queda obligado a cumplir con la Jornada Ordinaria Maxima de Trabajo, establecida en el articulo 322, delCodigo del Trabajo y que corresponde: de Lunes a Viernes de las 8:00 A.M. a las 4:00 P. M. **LA ALCALDIA**, queda exenta de toda responsabilidad legal, si **EL TRABAJADOR**, labora fuera de la vigencia de este contrato sin la suscripcion de una ampliacion del mismo, previa autorizacion de **LA ALCALDIA**. **SEXTA: REGIMEN DISCIPLINARIO: EL TRABAJADOR**, queda sujeto a lo establecido, en los articulos 97 y 98, delCodigo de Trabajo. **SEPTIMA: VACACIONES: EL TRABAJADOR**, gozara de vacaciones a razon de un dia habil por mes trabajado y seran programados, de comun acuerdo con **LA ALCALDIA**, durante la vigencia de este contrato. **OCTAVO: AGUINALDO Y DECIMO CAURTO MES:EL TRABAJADOR**, gozara de aguinaldo y decimo cuarto mes, de acuerdo a lo establecido en los Decretos 112-82 y 135-94, respectivamente. Cuando no haya trabajado el año completo, se le dara en forma proporcional a los meses y dias de trabajados. **NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podra resolverse por las siguientes causas: 1. Mutuo consentiniento de las partes. 2. Por muerte de **EL TRABAJADOR** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. 3. Por decision unilateral de una parte, dando a la otra por o menos treinta dias (30) de preaviso. 4. Por incumplimiento de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones contraidas. 5. Cuando **EL TRABAJADOR**, haya sido condenado por los Juzgados o Tribunales con privacion de su libertad por delitos graves. 6. Por caso fortuito o fuerza mayor. 7. Cuando **LA ALCALDIA**, pierda la confianza de **EL TRABAJADOR**, en la prestacion de sus servicios profesionales. 8. Por todo daño material causado dolosamenteal edificio, obras, maquinarias o materias primas, instrumentos y demas objetos relacionados, para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o las cosas. 9. Todo acto inmoral o delictuoso que **EL TRABAJADOR**, cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales, cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. 10. Revelar los secretos tecnicos o juridicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **LA ALCALDIA**. 11. La inhabilidad o la ineficiencia manifiesta de **EL TRABAJADOR** , que haga imposible el cumplimiento del contrato. **DECIMA:** Para dirimir las controversias que

surjan, de la aplicacionde este contrato, las partes se someten al Juzgado del Trabajo, del Departamento de Francisco Morazan. En consecuencias, las partes aceptan cada uno de las clausulas, condiciones y terminos del presente contrato, comprometiendose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual, firmamos el presente contrato individual de trabajo, en el Municipio de La Venta, Municipio del Departamento de Francisco Morazan a los veinticinco dias del mes de Febrero del año dos mil veintidos.

  
ALCALDE MUNICIPAL  
Jose ~~Alfonso~~ Sierra Castro  
Alcalde Municipal



Amanda Hernandez Ordoñez

El Trabajador